

**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Política referente a: **Comités de Trabajo**

<b>Propósito</b>	Fortalecer la coordinación y comunicación de la estructura de Gobierno Corporativo, así como de los sistemas de control interno.	<b>Código:</b> <a href="#">M-Inst-GO-05</a>
		<b>Versión: II-2011</b>
<b>Regulaciones o documentos de referencia</b>	Reglamento de Gobierno Corporativo-Art. 21, 23 y 25.	<b>Página #1 de 2</b>
<b>#</b>	<b>Descripción</b>	
1	El Banco mantendrá esquemas participativos para la elaboración del trabajo, por medio de la coordinación entre la Junta Directiva, Gerencia General, el Comité de Auditoría y los Comités de Apoyo.	
2	Los equipos de trabajo conformados por los Comités de Apoyo y de Auditoría, se constituyen en canales de comunicación entre la Junta Directiva, Gerencia General y las Unidades del Banco.	
3	<p>El Banco contará con un Comité de Auditoría y con los siguientes Comités de Apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Cumplimiento</li> <li>• Comité de Riesgos</li> <li>• Comité de Planeamiento Estratégico</li> <li>• Comité de Inversiones</li> <li>• Comité de Tecnología de Información</li> </ul>	
4	<p>Cada Comité de Apoyo dispondrá de un Reglamento de Trabajo, aprobado por la Junta Directiva o Gerencia General según corresponda y estará adecuado a las disposiciones establecidas en el marco jurídico que le resulte aplicable y al Reglamento de Gobierno Corporativo. En este sentido dichos Reglamentos deberán contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas y Procedimientos para el Cumplimiento de sus funciones</li> <li>• Selección de los miembros del Comité</li> <li>• Esquema de Votación</li> <li>• Periodicidad de sus reuniones</li> <li>• Disposiciones respecto de la información o acuerdos que se deberán comunicar a la Junta Directiva</li> <li>• Los informes que se remitan a la Junta Directiva o Gerencia según corresponda</li> </ul> <p>Dichos informes deben formar parte del Sistema de Información Gerencial.</p>	

**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA****Unidad de Planificación Institucional**Política referente a : **Comités de Trabajo**

<b>Propósito</b>	Fortalecer la coordinación y comunicación de la estructura de Gobierno Corporativo, así como los sistemas de control interno.	<b>Código:</b> <b>M-Inst-GO-05</b>
		<b>Versión: I-2010</b>
		<b>Página #2 de 2</b>
<b>Regulaciones o documentos de referencia</b>	Reglamento de Gobierno Corporativo	
<b>#</b>	<b>Descripción</b>	
5	Los Comités de Apoyo y de Auditoría deben reunirse con la periodicidad definida en su Reglamento Interno y contar con un Libro de Actas, en el cual deberán constar los acuerdos adoptados en sus reuniones, responsable, fecha máxima de ejecución y el señalamiento de aquellos acuerdos que deban ser del conocimiento o aprobación de la Junta Directiva. En el caso del Comité de Auditoría el libro de actas del Comité debe adicionalmente cumplir con la normativa aplicable emitida por la Contraloría General de la República.	
6	Los Comités de Apoyo y de Auditoría deben elaborar un informe con periodicidad cuatrimestral de los asuntos de mayor relevancia tratados en cada Comité y remitirlo a la Junta Directiva	
7	La labor como integrante de cualquier Comité de Apoyo no implica ninguna remuneración adicional a la devengada dentro del puesto que se desempeña dentro de la institución. Para el caso de los miembros externos de los comités rigen los términos de referencia de cada contratación de conformidad con la Ley General de Contratación Administrativa y sus Reglamentos.	
8	Los miembros de estos Comités deberán abstenerse de votar o participar en las sesiones donde se traten asuntos en los que tengan algún conflicto de interés.	
<i>Hecho por: Unidad de Planificación Institucional</i>		
<i>Modificado por: Magaly Longan</i>		
<i>Revisado por: Unidad de Planificación Institucional</i>		
<i>Aprobado por: Junta Directiva, Acuerdo 9, Sesión 86-2011</i>		
<i>Fecha de aprobación: 05 de diciembre de 2011</i>		